

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 164/2023 D.E.-

VISTO:

El Convenio Marco de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Junta de Gobierno de Las Mercedes y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Larroque busca promocionar, fomentar y coordinar actividades, servicios y obra pública destinada a contribuir con el desarrollo de la región y a la integración con las distintas juntas de gobierno y demás poblados, facilitar el uso de herramientas, maquinarias y personal para realizar estas tareas y apoyar estas actividades que buscan facilitar los accesos a fines de lograr el tránsito fluido de personas, vehículos y maquinarias,

Que, la Junta de Las Mercedes busca lograr el mantenimiento y reparación de caminos internos y vecinales, no contando actualmente con personal y maquinaria para llevarlo a cabo,

Que, por ello, las partes celebran un Convenio Marco de Mutua Colaboración a fines de coordinar acciones para realizar conjuntamente la reparación de daños de los caminos,

Que, la Municipalidad dispondrá de una máquina vial de su parque automotor para realizar los trabajos que le solicite la Junta de Gobierno de Las Mercedes, debiendo ésta última abonar, por un lado, el salario y horas extra del chofer de la máquina, correspondientes a las horas que le implique realizar el trabajo requerido y, por otro lado, el gas oil que la maquina necesite,

Que, la Junta asume expresamente la responsabilidad frente a terceros, por daños y perjuicios que puedan derivarse del uso de la maquinaria requerida, como así también roturas de la misma en el desarrollo de las tareas, eximiendo a la Municipalidad de cualquier consecuencia jurídica derivada de ello, debiendo repetir lo que eventualmente la Municipalidad deba abonar por cualquier concepto,

Que, asimismo, la Junta posee a su cargo la señalización de los caminos y su conservación, librando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad que pueda derivar como consecuencia de la falta o deficiencia,

Dr. Leonardo Martín Hassell
Residente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602302-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, tal convenio tendrá vigencia durante el año 2023,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se debe emitir la norma que apruebe este Convenio, atribución que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio Marco de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Junta de Gobierno de Las Mercedes, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, el cual tendrá vigencia durante el año 2023.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237457-0
Municipalidad de Larroque

